

BASES ESPECÍFICAS DE LOS XI PREMIOS CARTA DE POBLAMENT DE TORRENT

Artículo 1. Objeto.

Los Premios Carta de Poblament de Torrent se instituyen como una forma de promover y reconocer la actividad, los estudios, la investigación, las artes, la cultura, la trayectoria profesional y deportiva de cualquier persona o entidad que trasciende de manera favorable en las diferentes esferas de la sociedad torrentina.

Artículo 2. Convocatoria y dotación.

1. Los Premios Carta de Poblament de Torrent se conceden anualmente , en cada modalidad, a personas, entidades o colectivos con una labor altamente significativa en la sociedad torrentina. Las modalidades convocadas para los XI Premios Carta de Poblament son:

- Artes, Letras y Deportes
- Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
- Sociedad y Concordia
- Trayectoria profesional

Artículo 3. Candidaturas.

1. Puede ser candidato o candidata cualquier persona, entidad o colectivo que haya llevado o lleve a cabo una tarea social y/o profesional, en cada una de las modalidades, que mejore de manera significativa la sociedad en general y la de Torrent en particular. No pueden ser candidatos los otorgantes de los Premios Carta de Poblament de Torrent, ni los miembros del jurado.
2. El premio no se puede otorgar a título póstumo.

3. Las candidaturas pueden ser propuestas por universidades, academias, colegios profesionales, hospitales, empresas, fundaciones, asociaciones y entidades análogas y nunca por personas físicas a título individual. Los miembros designados del Jurado que al efecto se constituya también podrán proponer candidaturas.

4. Las propuestas de candidaturas se tienen que hacer mediante un impreso formal, modelo Cult-005, descargado desde el portal web municipal (www.torrent.es), que se tiene que rellenar y enviar por Registro General de Entrada, presencial o por sede electrónica.

Las propuestas de candidaturas realizadas directamente por los miembros del Jurado se presentarán de igual manera.

Al recibir la propuesta, la organización solicitará de quien presentó la candidatura la documentación adicional que considere necesaria. No se devuelve la documentación presentada, salvo los libros.

5. El plazo para presentar propuestas de candidaturas se iniciará el 25 de septiembre o finalizará el 24 de octubre de 2023, los dos inclusive.

5.- JURADO

1. La Alcaldía Presidencia de Torrent, a propuesta de la Delegación de Cultura, designará los miembros del Jurado para esta edición.
2. El jurado estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco, ni superior a diez. Entre ellos, la presidencia y otro la secretaría.
3. La presidencia del jurado corresponde, en cualquier caso, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Torrent o regidor/a en quien delegue.
4. Pueden participar asesores de la organización, con voz pero sin voto.
5. El jurado podrá proponer más de un galardonado a los Premios o declarar desierta alguna o algunas modalidades, efectuando el mismo jurado el veredicto correspondiente.

6. La decisión del jurado, que es inapelable, lo tiene que hacer pública la presidencia del jurado.

6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

1. Para recibir el galardón, se requiere la presencia física o mediante nuevas tecnologías de la persona, o personas que representan a las premiadas/os, al acto solemne de entrega de los premios, el cual tendrá lugar, siempre que sea posible, el fin de semana más próximo a la fecha del 28 de noviembre de 2023 , en un acto público al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.
2. Para esta convocatoria se editará un libro conmemorativo de los Premios.
3. Los premiados, si así se les solicita, ofrecerán una intervención alrededor de la temática por la cual han sido galardonados.

Torrent, septiembre de 2023